RESOLUCIÓN No. 042 DE 2017

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal entre los rubros de Gastos Generales dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2017"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las contenidas en los estatutos de la empresa, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que en el capítulo IV de la Resolución N° 001 del 2017 *"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017"*, se incorporaron las *disposiciones generales para el manejo y ejecución del presupuesto,* señalando que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse por la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y de gastos de inversión.

Que en dicho acto administrativo se autorizó al gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para realizar movimientos presupuestales durante la vigencia fiscal 2017, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable trasladar montos entre gastos, siempre y cuando esto no modifique la apropiación de los gastos de funcionamiento e inversión aprobados inicialmente.

Que se hace necesario iniciar el proceso precontractual para contratar la adquisición de la Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos (Funcionarios y Miembros de la Junta Directiva) para el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Neiva S.A.S SETP TRANSFERDERAL S.A.S., que este gastos se proyectó en el PAA por valor de $19.303.560 y que en el Rubro Presupuestal de Seguros el saldo a la Fecha es por valor de $16.752.662, y de acuerdo a la respuesta a las cotizaciones solicitadas ya llego una por valor de $23.800.00, razón por la cual se hace necesario realizar un traslado presupuestal entre rubros de Gastos Generales.

Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de la fecha, existe saldo en el rubro presupuestal de Gastos Generales Adquisición de Servicios – Otras Adquisiciones de Servicios para cubrir este traslado, sin alterar el valor en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Empresa aprobados por la Junta directiva, ya que se genera un traslado interno entre rubros de Gastos Generales.

En mérito de lo expuesto:

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2017

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal entre los rubros de Gastos Generales dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Realizar el traslado presupuestal entre los rubros de Gastos Generales, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Rubro	Recurso	Concepto Presupuestal	CONTRACREDITOS	CREDITOS
21020208	1106	Otras Adquisiciones de Servicios	$7,100,000.00	$0.00
21020205	1106	Seguros	$0.00	$7,100,000.00
TOTAL DE CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS			**$7,100,000.00**	**$7,100,000.00**

ARTICULO 2°: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los (23) días del mes de mayo de 2017

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente

Proyectó: Edilberto Gutiérrez Arias
Contratista apoyo área Administrativa y Financiera

Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Asesora área Financiera

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

TRANSFEDERAL

900651344

Fecha de Creacion: 23 - 05 - 2017 **TRASLADO PRESUPUESTAL 2017** **Consecutivo: TR05 - 4**

Documento: RESOLUCION N°: 042

Dependencia: FUNCIONAMIENTO

Detalle del documento: SEGÚN RESOLUCIÓN No. 042 DEL 23 DE MAYO DE 2017" POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE GASTOS GENERALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017"

GASTOS

Item	Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
1	21020208	Otras Adquisiciones de servicios	-7.100.000,00
2	21020205	Seguros	7.100.000,00
		TOTAL :	**0,00**

HERNANDO JOSUE BENAVIDES VANEGAS
Gerente

EDILBERTO GUTIERREZ ARIAS
Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Revisò

COTIZACIÓN

FECHA: MAYO 22 DE 2.017

PARA: SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

DE: OFICINA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASUNTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
TOMADOR:	**NOMBRE:** SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **NIT:** 900.651.344-6 **DIRECCIÓN:**
ASEGURADOS:	**NOMBRE:** SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **NIT:** 900.651.344-6 **DIRECCIÓN:**
VIGENCIA:	UN AÑO, INICIO DE VIGENCIA A SER ACORDADO
CIUDAD:	NEIVA

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control externo, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal

MODALIDAD DE SEGURO:	Póliza bajo la modalidad Claims Made
CLAUSULADO:	Clausulado Previsora RCP-013-4
ÁMBITO TERRITORIAL:	Colombia
JURISDICCIÓN:	Colombia
RETROACTIVIDAD:	Inicio de vigencia de la presente póliza.
LIMITE ASEGURADO:	Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial por evento y en el agregado anual, combinado con gastos de defensa
LIMITE ASEGURADO:	$400.000.000

GASTOS DE DEFENSA:	Sublímite de 5% evento y $15% por vigencia, sobre el valor asegurado.
INVESTIGACIONES PRELIMINARES	Sublímite de 3% evento y $10% por vigencia, sobre el valor asegurado.
Cauciones judiciales:	Sublímite de 3% evento / vigencia, sobre el valor asegurado
COSTO DEL SEGURO:	**$23.800.000 IVA INCLUIDO**
DEDUCIBLES:	Sin deducible

CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

TOTAL CARGOS ASEGURADOS: 6

CARGOS ASEGURABLES

1. ALCALDE MUNICIPIO DE NEIVA
2. GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
3. SECRETARIO DE MOVILIDAD DE NEIVA
4. DESIGNADO MINISTERIO DE HACIENDA
5. DESIGNADO MINISTERIO DE TRANSPORTE
6. DESIGNADO MINISTERIO DE PLANEACION

AMPAROS Y CONDICIONES

Además de los amparos contenidos en el condicionado general, de igual manera queda amparada la Responsabilidad Civil derivada de:

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
3. Cauciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.

4. Para la cobertura de Compañías filiales se ajustara la prima.
5. Los gastos de defensa penal se pagaran por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.
9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La Previsora, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos La Previsora no otorgara la extensión.
10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.
12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
16. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
17. Los procesos penales con la notificación de la citación a Indagatoria.
18. En los procesos civiles con la notificación de la demanda
19. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
20. Revocación de la póliza 30 días.
21. Ampliación aviso de siniestro 15 días

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Compra de acciones
2. Gastos de defensa cuando el demandado sea la entidad.
3. Reclamaciones de terceros que surgen o provengan de un hecho, circunstancia o evento de advertencia el cual induciría a una persona razonable a creer que podría dar resultado a un reclamo de un tercero donde tal hecho, circunstancia o evento el asegurado estaba advertido previamente a la fecha de iniciación de esta póliza.
4. R.C. Profesional
5. Restablecimiento automático
6. Renovación automática

7. Servicios financieros / Financial Services
8. Adquisición o fusión relacionada con USA / Canadá
9. Responsabilidades derivadas de cualquier violación de propiedad intelectual tal como patente de invención, marca registrada

CONDICIONES PARTICULARES.

El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

El presente documento debe hacer parte integrante de la póliza, junto con el original del formulario de solicitud del seguro forma RCF-002-1 debidamente fechado y firmado por el representante legal de la entidad, los estados financieros y demás documentos previos al contrato, el asegurado remitirá certificación de no conocimiento de siniestros, antes del inicio de vigencia de la póliza.

Cordialmente,

GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ
Gerente Previsora Sucursal Neiva